



32

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID

PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL

Nº DE EXPEDIENTE: IF-008-2019

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 23 DE ENERO DE 2019

REALIZADO POR (CONSULTOR): MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000)/ EDUARDO RIVERA (IAR-133-2000)

REVISADO POR: ING. JARIDNE MASTROLINARDO A.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA 1602

6.3	Caracterización del suelo	*	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*	
6.4	Topografía	*	
6.6	Hidrología	*	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
6.7	Calidad de aire	*	
6.7.1	Ruido	*	
6.7.2	Olores	*	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*	
7.1	Característica de la Flora	*	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*	
7.2	Característica de la fauna	*	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*	
8.4	Sítios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*	
8.5	Descripción del paisaje	*	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*	
10.3	Monitoreo	*	
10.4	Cronograma de ejecución	*	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*	
10.11	Costos de la gestión ambiental	*	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	*	
12.1	Firmas debidamente notariadas	*	
12.2	Número de registro de consultor(es)	*	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*	
14	BIBLIOGRAFÍA	*	
15	ANEXOS	*	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASE			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas			
PROYECTOS FORESTALES Plan de reforestación			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad			

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	23 DE ENERO DE 2019
FECHA DE INFORME:	02 DE ABRIL DE 2019
PROYECTO:	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO D LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID
PROMOTOR:	ORGANO JUDICIAL
CONSULTORES:	MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000) EDUARDO RIVERA (IAR-133-2000)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en un edificio de dos plantas, que albergará a todas las oficinas de la Defensa Pública de David. Este Edificio cuenta en Planta baja con espacios para salas de capacitación y simulación de audiencias, restaurante, Banco Nacional, salas de mediación, biblioteca y áreas comunes como: vestíbulo, escaleras, baños, y seguridad. En la parte lateral se ha previsto de una zona técnica para las instalaciones requeridas por el proyecto como lo son la ubicación del tanque de reserva de agua, tanque de sistema contra incendio, instalaciones eléctricas; sobre (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 46743 (F) con superficie de 4 ha + 3428 m² + 74 dm² ubicadas en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; propiedad de **LA NACIÓN TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con todos los contenidos establecidos en los artículos 38, 39 y 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.


ING. JARIDNE MASTROLINARDO

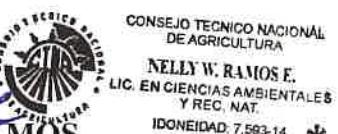
Técnico Evaluador



YA/NR/jm


LIC. NELLY RAMOS

Jefa de la sección de Evaluación de Impacto
Ambiental




MGTR. YILKA AGUIRRE
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-DRCH-IA-ADM- 030 -2019

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **ORGANO JUDICIAL**, cuyo representante legal es el señor **HERNÁN ANTONIO DE LEÓN BATISTA** con número de identidad personal 8-396-350, presentó el día veintitrés (23) de enero de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y EDUARDO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAR-133-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí con fecha del 02 de abril de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**", presentado por el **ORGANO JUDICIAL**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los dos (02) días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



Yelka Aguirre
MGTR. YELKA AGUIRRE
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente





34

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 4 DE ABRIL -2019

Proyecto: "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**"

Categoría: 1
Provincia: **CHIRIQUÍ**

Expediente: **DRCH-IF-008-19**

Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID

Técnico Evaluador solicitante: **Jaridne Mastrolinardo**
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Chiriquí**

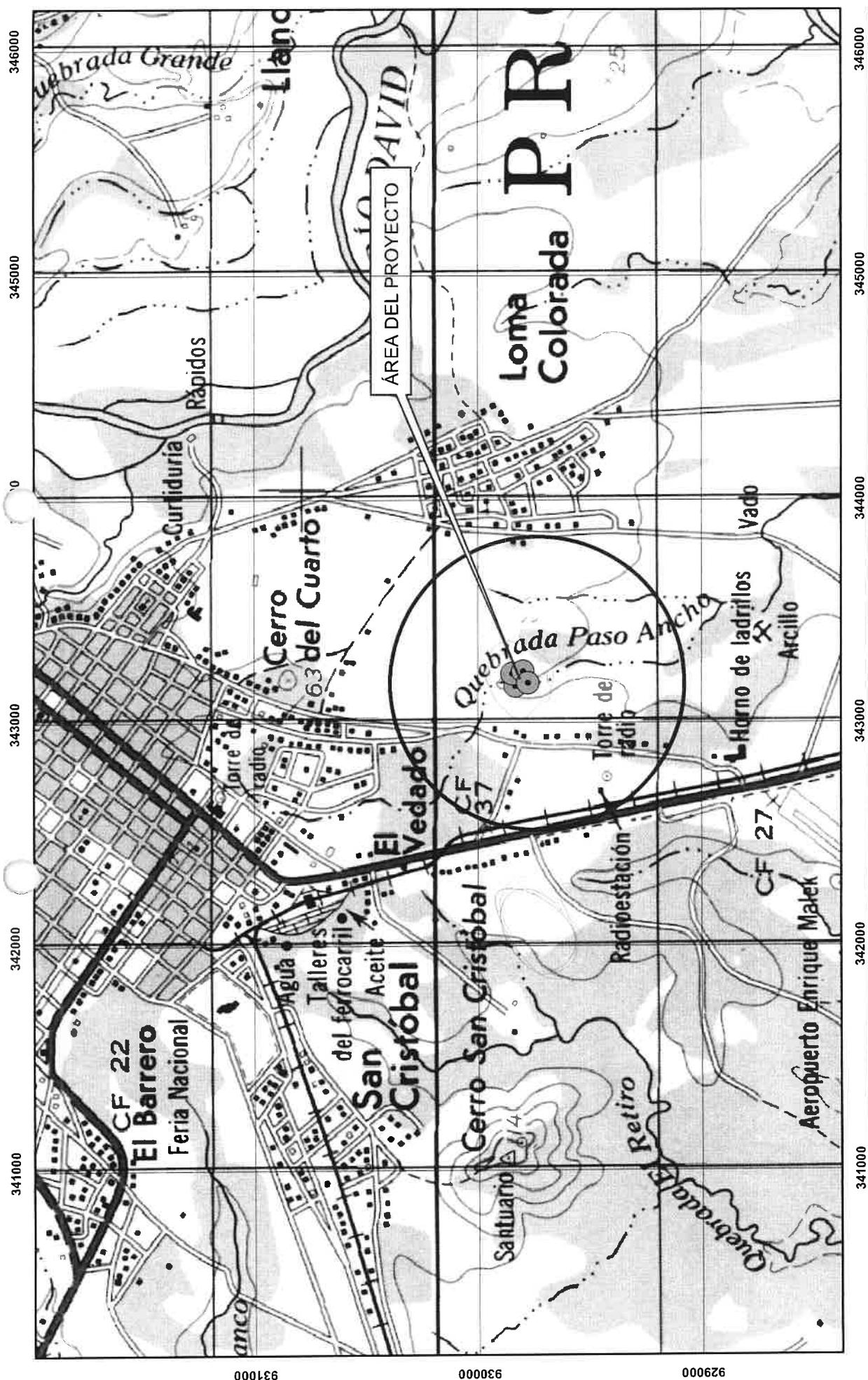
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM WGS84
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO DE 3007 m²
LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN FUERA DE ÁREA PROTEGIDA Y SE UBICAN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID. NO SE DETECTARON CUERPOS DE AGUAS CERCANOS AL PROYECTO.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: 8 DE ABRIL 2019

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTOS
DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CÓDIGOS
EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**

**ESCALA 1:23,815
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR
DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO
ELÍPSIDE CLARKE, 1866. (NORTE AMÉRICO
DAS MADAGASCAR Y OFICIO ESCALA
DAS MADAGASCAR Y OFICIO ESCALA**



SOLICITUD DEL 4 DE ABRIL DEL 2019

PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE DAVID
CORREGIMIENTO DE DAVID



38

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454**

David, 10 de abril de 2019
NOTA-DRCH-AC-0604-04-2019

HERNAN DE LEÓN

Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia

ÓRGANO JUDICIAL

Promotor

E. S. M.

Dr. De León:

Con relación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”**, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David y provincia de Chiriquí, se solicita:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto** (pág. 23),
 - a. Verificar y presentar las coordenadas de ubicación geográfica
 - b. Detallar y dimensionar cada superficie a impactar de acuerdo con la descripción del proyecto y planos adjunto
 - c. Presentar la superficie total a impactar.
2. En Anexo 10. Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto en escala (pág. 116), verificar, corregir y presentar.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que transcurrido quince (15) días hábiles del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Vilka Aguirre
MGTR. VILKA AGUIRRE
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
YA/NR/jm

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

38

MiAMBIENTE	DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
HOY 18 de abril 2019 SIENDO LAS 9:03 DE MAÑANA NOTIFIQUE FÍSICAMENTE A DOMÍNICO DOMÍNGUEZ ARENAL NOTIFICA NOTIFICA NOTIFICA	
NOTIFICA NOTIFICA NOTIFICA NOTIFICA NOTIFICA NOTIFICA	



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Lic. Derecho y Ciencias Políticas

Idoneidad # 16151

Cel.: 6815-6878

email: ddominguez@drleyes.net

Aptdo.: 0816-01886 Panamá



AO

David, 18 de abril de 2019.

Licenciada
YILKA AGUIRRE
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Aguirre:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio damos respuesta de la Nota DRCH-AC-0604-2019 del 10 de abril de 2019, en donde se solicita información aclaratoria correspondiente al proyecto denominado: "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**", promovido por: el ORGANO JUDICIAL; a desarrollarse sobre la Finca con código de ubicación N° 4501 y Folio Real N°46743, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ ESCUDERO
Apoderado Especial



AP

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID
PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintitrés (23) de enero de 2019, el promotor, el **ORGANO JUDICIAL**, cuyo representante legal es el señor **HERNÁN ANTONIO DE LEÓN BATISTA** con número de identidad personal 8-396-350, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**” elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-177-2000** e **IAR-133-2000**, respectivamente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**”, consiste en la construcción un edificio de dos plantas, que albergará a todas las oficinas de la Defensa Pública de David con espacios para salas de capacitación y simulación de audiencias, restaurante, Banco Nacional, salas de mediación, biblioteca y áreas comunes como: vestíbulo, escaleras, baños, y seguridad, tanque de reserva de agua, tanque de sistema contra incendio, instalaciones eléctricas, área de estacionamientos y calle de servicio, sobre un área aproximada de **5,020.75 m²**; a desarrollarse dentro del (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 46743 (F) corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí con una superficie de 4 ha + 3428 m² +74 dm² propiedad **LA NACION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD**.

De acuerdo con la nota **DRCH-AC-0604-2019** del 10 de abril de 2019, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
Polígono del edificio		
1	342218	929738
2	342274	929751
3	342285	929704
4	342232	929682
Polígono de estacionamientos		
1	342328	929584
2	342318	929561
3	342320	929539
4	342268	929539
5	342260	929571

6	342310	929583
7	342316	929586

Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-030-2019**, del 02 de abril de 2019, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día cuatro (04) de abril de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 3007 m², las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de David.

Mediante nota **DRCH-AC-0604-2019**, fechada del diez (10) de abril de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí (DRCH), solicita información aclaratoria de la cual el promotor se notifica el día dieciocho (18) de abril de 2019.

Mediante nota sin número recibida el día veintidós (22) de abril de 2019, se recibe respuesta a nota **DRCH-AC-0604-2019**, en la que se presenta la información solicitada (fojas 40-47).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El Estudio de Impacto Ambiental indica que la topografía totalmente plana y el área del proyecto, recae dentro de la cuenca 108, cuyo río principal es el Río Chiriquí. En la zona no existe ninguna fuente de agua superficial.

En cuanto a la calidad del aire, es un área con movimiento vehicular, sin embargo la calidad del aire no se ve afectada por las emisiones de los vehículos. No hay otras fuentes de emisiones cerca del proyecto. El desarrollo del proyecto no afectara la calidad del aire y en relación a los ruidos generados en esta zona corresponden al tráfico vehicular que circula diariamente por la calle. Durante la etapa de construcción el uso de los equipos puede incrementar el ruido en el sitio del proyecto, pero no serán significativos en la etapa de operación no generará ruidos molestos.

De acuerdo al documento se menciona que las únicas fuentes de olores son los emitidos por los vehículos que transitan por el área del proyecto y los olores existentes no serán incrementados significativamente.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, la flora que se presenta en el terreno donde se desarrollara el proyecto es escasa, observándose en el lote un ficus (*Ficus sp.*) y un jagua (*Genipa Americana*) los cuales serán afectados por el proyecto y existen disperso dentro de la ciudad judicial algunos árboles los cuales no serán afectados por el proyecto.

En cuanto a la fauna, se menciona el desarrollo de un recorrido a pie por el terreno para identificar la fauna presente en el área; no se observó ninguna especie de aves, reptiles ni mamíferos. El área del proyecto presenta características de una zona alterada, influenciada por los humanos, por lo que es de esperarse la escasez de fauna presente en el área del proyecto.

Componente Socioeconómico:

Como parte del EsIA, el plan de participación consistió en la aplicación de un total de 10 encuestas, el día 13 de diciembre de 2018, en los sitios colindantes con el proyecto en un radio de aproximadamente 200 metros alrededor del terreno donde se desarrollara el proyecto, lo que resultó en:

- EL 80 % de las personas encuestadas manifestó no tener conocimiento sobre el interés por desarrollar dicho proyecto, mientras que un 20% indicó si tener conocimiento sobre el proyecto.
- El 100% de las personas encuestadas consideran que el desarrollo de este proyecto es muy beneficioso, porque permitirá mejores estructuras para el desarrollo de la justicia.
- El 100% de las personas encuestadas considera que el proyecto no genera afectaciones hacia la flora y fauna, pues el área ya ha sido intervenida por las actividades que se desarrollan en las edificaciones judiciales.
- El 100% de las personas encuestadas manifestaron que el proyecto no les afectaría a ellos ni a su familia, sin embargo de afectarlos sería de forma positiva.
- Todos los encuestados manifestaron estar de acuerdo con el proyecto y consideran que traerá beneficios a la comunidad, como por ejemplo creación de plazas de trabajo permanente así como temporales.

En el desarrollo de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), se evidenció la necesidad de solicitar las siguientes aclaraciones por medio de la **NOTA DRCH-AC-0604-04-2019**, en la que se solicita:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto** (pág. 23),
 - a. Verificar y presentar las coordenadas de ubicación geográfica
 - b. Detallar y dimensionar cada superficie a impactar de acuerdo con la descripción del proyecto y planos adjunto
 - c. Presentar la superficie total a impactar.
2. En Anexo 10. Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto en escala (pág. 116), verificar, corregir y presentar.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses en la etapa de construcción e informe final de cierre; contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- e) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- f) Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 “Higiene y seguridad industrial”.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que

se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.

- h) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- i) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada, se concluye lo siguiente:

1. Luego de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impacto producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**", promovido por el **ORGANO JUDICIAL**.

Eduardo
ING. JARIDNE MASTROLINARDO
Técnica evaluadora

Nelly Ramos
LIC. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental



57

David, 29 de ABRIL de 2019.



Por este medio, yo **DOMILUIS DOMÍNGUEZ ESCUDERO**, con cedula de identidad personal N° 7-72-748; en calidad de **APODERADO ESPECIAL (Nota N° P.C.S.J. 131-2019)** del proyecto denominado: "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**", me notifico por escrito de la **RESOLUCIÓN N° DRCH-IA-036-2019** y autorizo al Licdo. Magdaleno Escudero Ayala, con cedula de identidad personal N° 8-248-251, a que retire la Resolución ya mencionada.

Atentamente;

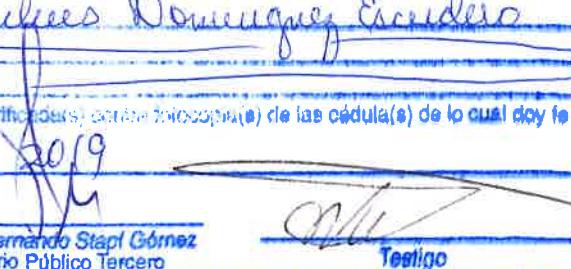



DOMILUIS DOMÍNGUEZ ESCUDERO
Apoderado Especial



Yo, Fernando Staph Gómez
Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí con cédula 4-138-2327
CERTIFICO

que aparece(n) en este documento han sido verificados, a través fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe
junto con los testigos que suscriben.
David, 29 de abril del 2019


Testigo
Licdo. Fernando Staph Gómez
Notario Público Tercero


Testigo

*NOTARIA TERCERA DE CHIRIQUI
La autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento*

63



SA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 036-2019
De 25 de abril de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el día veintitrés (23) de enero de 2019, el promotor, el **ORGANO JUDICIAL**, cuyo representante legal es el señor **HERNÁN ANTONIO DE LEÓN BATISTA** con número de identidad personal 8-396-350, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”** elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-177-2000** e **IAR-133-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible en expediente administrativo correspondiente, que recomienda su admisión. El Estudio se admite a través de **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-030-2019**, del 02 de abril de 2019.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”**, consiste en la construcción un edificio de dos plantas, que albergará a todas las oficinas de la Defensa Pública de David con espacios para salas de capacitación y simulación de audiencias, restaurante, Banco Nacional, salas de mediación, biblioteca y áreas comunes como: vestíbulo, escaleras, baños, y seguridad, tanque de reserva de agua, tanque de sistema contra incendio, instalaciones eléctricas, área de estacionamientos y calle de servicio, sobre un área aproximada de **5,020.75 m²**.

Que el proyecto se ejecutara sobre (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 46743 (F) corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí con una superficie de 4 ha + 3428 m² +74 dm² propiedad **LA NACION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD**.

Que, de **DRCH-AC-0604-2019** del 10 de abril de 2019, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
Polígono del edificio		
1	342218	929738
2	342274	929751
3	342285	929704

4	342232	929682
Polígono de estacionamientos		
1	342328	929584
2	342318	929561
3	342320	929539
4	342268	929539
5	342260	929571
6	342310	929583
7	342316	929586

Que mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día cuatro (04) de abril de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 3007 m², las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de David.

Que mediante nota **DRCH-AC-0604-2019**, fechada del diez (10) de abril de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí (DRCH), solicita información aclaratoria de la cual el promotor se notifica el día dieciocho (18) de abril de 2019.

Que mediante nota sin número recibida el día veintidós (22) de abril de 2019, se recibe respuesta a nota DRCH-AC-0604-2019, en la que se presenta la información solicitada (fojas 40-47).

Que, luego de la evaluación integral del EsIA categoría I y la Declaración Jurada correspondiente al proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”**, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO**

DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”, cuyo promotor es el **ORGANO JUDICIAL**; con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de la Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y en el Informe Técnico de aprobación, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses en la etapa de construcción e informe final de cierre; contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- e) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- f) Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 “Higiene y seguridad industrial”.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- h) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- i) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. ORDENAR al PROMOTOR que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que si infringe la presente resolución o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda a lo dispuesto en el Texto Único de la ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de ejecución del proyecto contados a partir de la misma fecha.

Artículo 7. NOTIFICAR al PROMOTOR, de la presente resolución que empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, demás y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los Veinticinco (25) días, del mes de abril, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIC. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



MGTR. YILKA AGUIRRE

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO:

**“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL

Cuarto Plano: ÁREA: **5,020.75 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DACH-IA-036-19 DE 25 DE
Abril DE 2019.

Recibido por:

Magdaleno Escudero

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Escudero Magdaleno

Firma

8-248-251

Cédula

29-4-2019

Fecha